



Naciones Unidas

**Informe del Comité Científico
de las Naciones Unidas para
el Estudio de los Efectos
de las Radiaciones Atómicas**

**70° período de sesiones
(19 a 23 de junio de 2023)**

Asamblea General

**Documentos Oficiales
Septuagésimo octavo período de sesiones
Suplemento núm. 46**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

**70° período de sesiones
(19 a 23 de junio de 2023)**



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[12 de julio de 2023]

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 70º período de sesiones	2
A. Programa de trabajo actual	2
B. Novedades con respecto a las directrices estratégicas de largo plazo del Comité.....	7
C. Programa de trabajo futuro	8
D. Cuestiones administrativas	9

Capítulo I

Introducción

1. El mandato del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) se enunció por primera vez en la resolución 913 (X) de la Asamblea General, aprobada en 1955. En la resolución 3154 A-C (XXVIII) de la Asamblea, aprobada en 1973, se solicitó además al Comité que examinara los riesgos que entrañaba la radiación ionizante proveniente de todas las fuentes¹. En cumplimiento de su mandato, el Comité examina y evalúa a fondo la exposición a la radiación tanto a escala mundial como regional. También evalúa los indicios que pueda haber de los efectos de la radiación ionizante (en adelante, radiación) en la salud de los grupos expuestos, así como los avances en el conocimiento de los mecanismos biológicos mediante los que la radiación puede producir efectos en la salud humana o en la biota no humana. Esas evaluaciones constituyen el fundamento científico que utilizan los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades para formular normas internacionales sobre la protección de la población, los trabajadores y los pacientes²; a su vez, esas normas se incorporan a importantes leyes y reglamentaciones.

2. La exposición a la radiación ionizante se debe a fuentes naturales (p. ej., a la radiación procedente del espacio ultraterrestre y del gas radón que emana de rocas de la Tierra) y a fuentes de origen artificial (como los procedimientos médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; el material radiactivo resultante de los ensayos de armas nucleares; la producción de energía, dentro de la cual se incluye la energía nuclear; sucesos imprevistos; y los lugares de trabajo en los que puede haber una mayor exposición a la radiación procedente de fuentes artificiales o naturales).

¹ El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas fue creado por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, celebrado en 1955. Su mandato se enuncia en la resolución 913 (X) de la Asamblea. El Comité Científico se componía originalmente de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia (a la que posteriormente sucedió Eslovaquia), Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (a la que posteriormente sucedió la Federación de Rusia). Más adelante, en su resolución 3154 C (XXVIII), la Asamblea amplió la composición del Comité Científico a fin de incorporar a Indonesia, el Perú, Polonia, la República Federal de Alemania (a la que posteriormente sucedió Alemania) y el Sudán. En su resolución 41/62 B, la Asamblea aumentó a 21 el número de miembros del Comité e invitó a China a que se incorporara a él. En su resolución 66/70, la Asamblea aumentó de nuevo, a 27, el número de Estados miembros del Comité e invitó a Belarús, España, Finlandia, el Pakistán, la República de Corea y Ucrania a formar parte del Comité. En su resolución 76/75, la Asamblea General aumentó una vez más, a 31, el número de Estados miembros del Comité, e invitó a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que formaran parte de él.

² A continuación se indican algunos ejemplos de normas internacionales de seguridad en las que se han tenido en cuenta las conclusiones del Comité Científico: a) los *Principios fundamentales de seguridad*, de carácter internacional, copatrocinados por la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN/OCDE), la Comunidad Europea de la Energía Atómica, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y b) *Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad — Requisitos de Seguridad Generales, Parte 3*, copatrocinadas por la AEN/OCDE, la Comisión Europea, la FAO, el OIEA, la OIT, la OMS, la OPS y el PNUMA. Las dos normas internacionales se establecieron bajo los auspicios del OIEA.

Capítulo II

Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 70° período de sesiones

3. El Comité Científico celebró su 70° período de sesiones en Viena del 19 al 23 de junio de 2023.

4. El Comité Científico tomó nota de la resolución 77/119 de la Asamblea General, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la examinó. El Comité escuchó las declaraciones de un Estado miembro, la India, y de los siguientes observadores: Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Unión Europea. La Federación de Rusia hizo uso de su derecho de respuesta y posteriormente Ucrania presentó una declaración escrita en ejercicio de su derecho de respuesta. Las grabaciones de las declaraciones, incluidas las formuladas en ejercicio del derecho de respuesta, se pueden obtener de la secretaría del Comité.

5. El Comité Científico tomó nota también de otras cuestiones tratadas en la resolución y las examinó. En el capítulo II, sección D (“Cuestiones administrativas”) del presente informe se resumen las deliberaciones a ese respecto.

A. Programa de trabajo actual³

1. Segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia

6. En su 66° período de sesiones, celebrado en 2019, el Comité Científico hizo suyo el plan de emprender ese mismo año una evaluación de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia y, en su 67° período de sesiones, celebrado en 2020, el Comité tomó nota de las actualizaciones del contenido del informe y de los progresos realizados en la investigación bibliográfica y de los avances notificados al respecto. En su 68° período de sesiones, celebrado en 2021, el Comité aclaró que el metaanálisis de los riesgos de que aparecieran segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia debería basarse en las dosis absorbidas en los órganos tomando en consideración la calidad de la evaluación de la dosis indicada en las publicaciones que se iban a evaluar. En su 69° período de sesiones, celebrado en 2022, el Comité examinó los avances realizados en su evaluación de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia y el primer proyecto de esa evaluación. El Comité subrayó la importancia de esa evaluación, cuyo objetivo es sensibilizar a las comunidades científica y médica y a las autoridades nacionales de que los tratamientos del cáncer con radiación, pese a que contribuyen a tratar eficazmente a un número cada vez mayor de pacientes, pueden dar lugar a segundos cánceres primarios en algunos pacientes varios años más tarde. Para cuantificar el riesgo de segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, y para evaluar los factores que influyen en ese riesgo, se necesitan datos (p. ej., sobre la distribución de las dosis) que a menudo son difíciles de obtener *a posteriori*.

7. En su 70° período de sesiones, el Comité Científico examinó un segundo proyecto de su evaluación de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia. En respuesta a las numerosas observaciones recibidas, se revisará sustancialmente la evaluación técnica de la radiooncología, la biología, la dosimetría y la epidemiología que resultan pertinentes para la aparición de segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia. Teniendo en cuenta el interés cada vez mayor que suscita ese tema de actualidad a nivel internacional, se prevé que la evaluación

³ En su 71^{er} período de sesiones, el Comité estudiará la posibilidad de modificar los títulos dados de manera provisional a todas las evaluaciones que figuran en el programa de trabajo actual.

finalizada se someta a la aprobación del Comité en su 71^{er} período de sesiones, que tendrá lugar en 2024.

2. Estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer

8. En su 66^o período de sesiones, el Comité Científico acordó actualizar el anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2006⁴ y comenzó su evaluación de los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer, para lo cual estableció un grupo de expertos y emprendió un examen bibliográfico exhaustivo basado en los principios y criterios para garantizar la calidad de los exámenes que realizaba el Comité de los estudios epidemiológicos sobre la radioexposición⁵. En sus períodos de sesiones 67^o y 68^o, el Comité examinó los informes sobre los progresos realizados en la evaluación y tomó nota del plan de trabajo actualizado, que se había revisado debido a los retrasos causados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La presentación del informe final para que lo aprobase el Comité se pospuso hasta 2025. En su 69^o período de sesiones, celebrado en 2022, el Comité acogió con satisfacción los progresos realizados en la evaluación.

9. En su 70^o período de sesiones, el Comité Científico reconoció los importantes avances realizados por el grupo de expertos⁶ en lo que respectaba a la redacción del anexo científico sobre las localizaciones seleccionadas de cánceres y el resumen del examen bibliográfico relativo a los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer. Además, el Comité hizo suya la metodología para el cálculo del riesgo de cáncer durante la vida en cuatro escenarios propuestos. También expresó su reconocimiento por que la evaluación se estuviera elaborando según el calendario. Está previsto aprobar la evaluación durante el 72^o período de sesiones del Comité, en 2025.

3. Evaluación de la exposición del público a la radiación ionizante

10. En su 66^o período de sesiones, el Comité Científico decidió comenzar su evaluación de la exposición del público a la radiación ionizante, labor por la que se actualizaría el anexo B del informe del UNSCEAR correspondiente a 2008⁷. Tras el comienzo de ese proyecto en 2020, el Comité examinó los informes sobre los progresos realizados en sus períodos de sesiones 67^o y 68^o y tomó nota del plan de trabajo actualizado, que se había revisado como consecuencia de los retrasos causados por la pandemia de COVID-19. El Comité hizo suyo el calendario actualizado, según el cual el anexo se finalizaría a más tardar en 2024. Además, con posterioridad al informe del UNSCEAR correspondiente a 2008, el Comité evaluó, en su informe de 2016, la exposición del público a la radiación proveniente de la producción de energía eléctrica, para lo que tomó en consideración las principales tecnologías comerciales, tanto nucleares como de otra índole,⁸. Como parte de esa labor, el Comité examinó y actualizó su metodología para estimar la exposición del público debida a vertidos radiactivos. En su 69^o período de sesiones, el Comité apoyó la propuesta de que esa metodología se aplicase en la evaluación en curso.

⁴ *Effects of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2006 Report to the General Assembly*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, 2008), anexo A.

⁵ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2017 Report to the General Assembly* (publicación de las Naciones Unidas, 2018), anexo A.

⁶ El grupo de expertos está formado por 26 expertos de ocho Estados Miembros y una observadora del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer.

⁷ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2008 Report to the General Assembly*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, 2010), anexo B.

⁸ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2016 Report to the General Assembly, with Scientific Annexes* (publicación de las Naciones Unidas, 2016).

11. En su 70º período de sesiones, el Comité Científico reconoció los importantes avances realizados por el grupo de expertos⁹ en su examen bibliográfico y en el análisis de los datos científicos presentados por 53 Estados Miembros en el estudio mundial sobre la exposición del público realizado por el Comité y de los datos proporcionados por varias organizaciones internacionales (Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), Comisión Europea, OIEA, Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN/OCDE), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y OMS). El Comité acogió con beneplácito que los Estados Miembros hubieran nombrado a nuevas personas de contacto a nivel nacional y las alentó a que proporcionaran datos por medio del estudio mundial sobre la exposición del público a más tardar en julio de 2023. El Comité hizo suya la metodología y el enfoque en cuanto a los criterios de calidad que debían aplicarse en la evaluación, descritos en el apéndice del proyecto de anexo relativo a la metodología y los criterios de calidad para evaluar la exposición del público a la radiación ionizante (“Methodology and quality criteria for evaluating public exposure to ionizing radiation”). El Comité reiteró que esperaba que el anexo se aprobase según lo previsto en el calendario, es decir, en su 71º período de sesiones, que se celebraría en 2024.

4. Evaluación de enfermedades del sistema circulatorio derivadas de la radioexposición

12. En su 67º período de sesiones, celebrado en 2020, el Comité Científico acordó que emprendería una evaluación de las enfermedades del sistema circulatorio derivadas de la radioexposición. En su 68º período de sesiones hizo suyo el plan del proyecto, que comenzaría en 2021. En su 69º período de sesiones, que tuvo lugar en 2022, el Comité examinó el informe sobre los progresos realizados en esa evaluación y reconoció la labor de preparación del examen bibliográfico efectuada por el grupo de expertos.

13. En su 70º período de sesiones, el Comité Científico acogió con beneplácito la considerable labor realizada por el grupo de expertos y examinó los resultados iniciales de la búsqueda bibliográfica. Proporcionó observaciones sobre el alcance de los temas y los métodos de búsqueda bibliográfica que se incluirían en el examen, e hizo suyos la estructura propuesta de la evaluación y el calendario actualizado, según el cual la aprobación estaba prevista para 2025. Además, el Comité solicitó que, para el 71º período de sesiones, en 2024, el grupo de expertos preparase un informe sobre los progresos realizados y un primer proyecto del anexo científico, el cual incluiría los resultados del examen bibliográfico.

5. Efectos de la radiación ionizante en el sistema nervioso

14. En su 67º período de sesiones, el Comité Científico acordó emprender una evaluación sobre los efectos de la radiación ionizante en el sistema nervioso como parte de su programa de trabajo para el período 2020-2024. En su 68º período de sesiones, el Comité hizo suyo el plan de proyecto que había presentado el grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos para iniciar los trabajos. El Comité solicitó a la secretaría que creara un grupo de expertos sobre los efectos de la radiación ionizante en el sistema nervioso.

15. En su 70º período de sesiones, el Comité Científico acogió con beneplácito que se hubiera comenzado la nueva evaluación sobre los efectos de la radiación ionizante en el sistema nervioso y que se hubiera creado el grupo de expertos. También hizo suyos los plazos para llevar a cabo la evaluación, según los cuales el Comité aprobaría el informe en 2027. El Comité solicitó que, en su 71º período de sesiones, en 2024, se le presentara un informe sobre los progresos realizados, en el que se incluyeran los

⁹ El grupo de expertos está formado por 53 expertos de 20 Estados Miembros y cuatro observadores de organizaciones internacionales (AEN/OCDE, Comisión Europea, OIEA y OMS).

métodos que se seguirían durante la búsqueda y el examen bibliográficos, los términos de búsqueda iniciales y una descripción de los resultados de la búsqueda.

6. Estrategia para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a radiación, incluido el examen del grupo de trabajo *ad hoc* el Comité sobre fuentes y exposición

16. En su 69º período de sesiones, el Comité Científico aprobó la estrategia elaborada en 2022 para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a radiación, que había preparado el grupo de trabajo *ad hoc* sobre fuentes y exposición. Para aplicar la nueva estrategia se formaron dos grupos reducidos de expertos en materia de exposición médica y exposición ocupacional, y se formaría un tercer grupo, dedicado a la exposición del público, una vez que el Comité finalizase su evaluación de la exposición del público a la radiación ionizante, lo cual estaba previsto para 2024.

17. Los dos grupos reducidos de expertos elaboraron una metodología para seleccionar las publicaciones pertinentes y seguir manteniéndose al tanto de cualquier novedad. Está previsto que se formule una recomendación sobre si es necesario o no realizar una investigación más amplia y, en tal caso, cuándo, y sobre si debería efectuarse una investigación centrada en algún tema concreto. Esa recomendación se incluirá en el programa de trabajo futuro del Comité Científico para que se examine en su 71º período de sesiones, en 2024.

18. En su 70º período de sesiones, el Comité Científico hizo suyas las medidas propuestas por el grupo de trabajo *ad hoc* sobre fuentes y exposición para mejorar la colaboración con las personas de contacto a nivel nacional y acordó lo siguiente:

- a) fortalecer la red de personas de contacto a nivel nacional creando un directorio para intercambiar experiencias, buenas prácticas, información y material de capacitación;
- b) actualizar y mejorar la plataforma en línea del UNSCEAR en diferentes idiomas;
- c) nombrar a suplentes de las personas de contacto a nivel nacional para asegurar que cada Estado Miembro colabore de manera continuada;
- d) elaborar folletos informativos breves que las personas de contacto a nivel nacional puedan utilizar en sus respectivos países para promover las actividades de recopilación de datos del Comité.

19. El Comité Científico acogió con beneplácito que estuviera aumentando el número de personas de contacto a nivel nacional. Sin embargo, en lo que respectaba a la evaluación en curso de la exposición del público a la radiación ionizante, solo 53 de los 104 Estados Miembros que habían nombrado a personas de contacto a nivel nacional también habían proporcionado datos al Comité. La participación en las recientes evaluaciones de la exposición médica y ocupacional también era baja. Para que el Comité mejorase sus evaluaciones futuras de la exposición del público a la radiación ionizante y cumpliera su mandato, era vital implicar a las personas de contacto a nivel nacional y alentarlas a que proporcionasen datos de sus respectivos países sobre la exposición, incluso si esos datos eran limitados. El Comité insta a los Estados Miembros a que alienten y apoyen la participación de las personas de contacto a nivel nacional, a quienes se solicita que hagan lo siguiente:

- a) coordinar la recopilación de datos en su país;
- b) cooperar con expertos técnicos para cumplimentar los cuestionarios del UNSCEAR;
- c) presentar de manera oficial los datos a la secretaría del UNSCEAR por medio de su plataforma en línea;
- d) aprobar material adicional como información justificativa (p. ej., artículos científicos o informes nacionales);

- e) comunicarse con la secretaría del UNSCEAR cuando surjan dificultades;
- f) dar a conocer los estudios del UNSCEAR y la labor del Comité en general.

20. El Comité Científico prorrogó la labor del grupo de trabajo *ad hoc* sobre fuentes y exposición hasta su 71^{er} período de sesiones, en 2024, para apoyar la aplicación de la estrategia del Comité destinada a mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos. El grupo de trabajo *ad hoc* continuará haciendo un seguimiento de los progresos en la recopilación de datos y reforzará la colaboración con la red de personas de contacto a nivel nacional.

7. Aplicación de la Estrategia de Información Pública y Divulgación (2020-2024)

a) Folleto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente *Radiación: efectos y fuentes*

21. El folleto del PNUMA *Radiación: efectos y fuentes* se publicó por primera vez en 1985 y se actualizó en 1991 con el fin de ampliar los conocimientos del público sobre los niveles de exposición a la radiación ionizante y los posibles efectos asociados. Proporciona información sobre cuestiones científicas fundamentales relacionadas con la radiación (origen, magnitudes y unidades), sobre los efectos de la radiación (en los seres humanos y el medio ambiente) y sobre las fuentes de radiación (naturales y artificiales). En 2016 se actualizó con motivo del 60^o aniversario de la creación del Comité Científico. En su 70^o período de sesiones, el Comité volvió a poner de relieve la importancia de dar mayor difusión al folleto y de mantenerlo actualizado en lo sucesivo. El Comité expresó su beneplácito y su aprecio por que el folleto se hubiera publicado en 15 idiomas¹⁰. Cabía destacar las tres versiones recientes (hindi, indonesio y persa) que se habían presentado durante el 70^o período de sesiones. El Comité, además, acogió con beneplácito que estuviera previsto actualizar el folleto.

b) Difusión de las conclusiones del Comité

22. En su 66^o período de sesiones, el Comité Científico aprobó su Estrategia de Información Pública y Divulgación (2020-2024), que orientaría la labor de la secretaría y del propio Comité en las actividades de divulgación y comunicación que entablase con distintas partes interesadas. La estrategia complementaría las actividades de divulgación previstas en relación con el anexo B del informe del UNSCEAR correspondiente a 2020-2021, relativo a los niveles y efectos de la exposición a la radiación debida al accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi y las consecuencias de la información publicada desde el informe del UNSCEAR correspondiente a 2013 (“Levels and effects of radiation exposure due to the accident at the Fukushima Daiichi Nuclear Power Station: implications of information published since the UNSCEAR 2013 report”). En su 67^o período de sesiones, el Comité tomó nota del informe sobre los progresos realizados, reconoció que las actividades de divulgación relativas a la actualización del informe del UNSCEAR correspondiente a 2013 se habían aplazado debido a los retrasos causados por la situación derivada de la COVID-19, y alentó a que se estrechara la cooperación con las organizaciones internacionales con el fin de seguir promoviendo las conclusiones del Comité.

23. En su 69^o período de sesiones, el Comité Científico tomó nota del informe de la secretaría sobre los progresos realizados y formuló varias observaciones sobre las actividades de divulgación en curso y previstas. El Comité propuso un nuevo enfoque para las actividades de divulgación, consistente, entre otras cosas, en publicar más contenidos en los medios sociales a fin de concienciar sobre los efectos de la radiación. El Comité reconoció que el sitio web recién creado permitiría acceder fácilmente a sus informes y a las resoluciones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Comité expresó su apoyo a las

¹⁰ Alemán, árabe, checo, chino, coreano, español, francés, hindi, indonesio, inglés, japonés, neerlandés, persa, portugués y ruso.

actividades que realizaba la secretaría para seguir difundiendo la labor que realizaba el Comité.

24. En su 70º período de sesiones, el Comité Científico tomó nota del informe sobre los progresos realizados y reconoció los buenos resultados de los actos de divulgación organizados en julio de 2022 en el Japón y el éxito que habían supuesto la publicación y el uso del nuevo sitio web, los seminarios web en línea y los medios sociales relacionados, así como la importancia de compartir conocimientos y experiencias con los profesionales jóvenes.

25. Está previsto que el Comité Científico revise la Estrategia de Información Pública y Divulgación y adopte una nueva estrategia al respecto en su 71º período de sesiones, en 2024.

B. Novedades con respecto a las directrices estratégicas de largo plazo del Comité

26. En su 66º período de sesiones, el Comité Científico aprobó sus directrices estratégicas de largo plazo y su plan para el período 2020-2024, que se exponen a continuación.

1. Establecer grupos de trabajo sobre fuentes y exposición y sobre efectos y mecanismos

27. En su 70º período de sesiones, el Comité Científico prolongó el mandato del grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos para que continuara sus actividades hasta el 71º período de sesiones del Comité, en 2024. Esa prolongación permitiría al grupo de trabajo *ad hoc* seguir apoyando y supervisando los avances en la ejecución del programa de trabajo, evaluar los nuevos adelantos científicos de interés para la labor del Comité y colaborar con la secretaría para seguir preparando el programa de trabajo futuro del Comité para el período 2025-2029, que se examinará en su 71º período de sesiones.

28. También en su 70º período de sesiones, el Comité Científico prolongó el mandato del grupo de trabajo *ad hoc* sobre fuentes y exposición, que prestará una atención especial a la aplicación de la estrategia actualizada para mejorar la recopilación de datos sobre la radioexposición. El Comité observó que el grupo de trabajo *ad hoc* haría un seguimiento de la bibliografía, asesoraría a la Mesa y al Comité en cuanto a la recopilación continua de datos y evaluaría las fuentes de datos nuevas y existentes que fueran pertinentes para la evaluación de la exposición por parte del Comité, a fin de colaborar con la secretaría en la preparación de las futuras evaluaciones del Comité sobre la exposición médica, ocupacional y del público a la radiación ionizante.

2. Invitar, según las necesidades, a científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participen en las evaluaciones del Comité

29. El Comité Científico hizo notar que la secretaría y la Mesa habían adoptado medidas para lograr la participación de científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas¹¹ a fin de que apoyasen al Comité en la tarea de realizar las evaluaciones en curso. Ello resultaba especialmente pertinente para las evaluaciones en curso de la exposición del público a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y de otro tipo y de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia.

¹¹ Austria, Italia, Países Bajos (Reino de los) y Suiza.

3. Redoblar los esfuerzos del Comité encaminados a presentar sus evaluaciones y los resúmenes de estas de manera atractiva para los lectores, sin comprometer por ello su rigor científico ni su integridad

30. El Comité Científico se refirió a las actividades de divulgación sobre las que se informa en los párrafos 21 a 25 del presente documento.

4. Establecer contacto directo con otros órganos internacionales pertinentes para evitar la duplicación de esfuerzos, manteniendo al mismo tiempo su posición como principal entidad encargada de presentar evaluaciones científicas fidedignas a la Asamblea General

31. En el lapso transcurrido desde el 69º período de sesiones del Comité Científico ha quedado demostrada también la importancia de sus conclusiones para proporcionar las pruebas científicas en las que se basan las decisiones de la comunidad internacional y con arreglo a las cuales se elaboran normas de seguridad. El Comité observó que su secretaria era miembro del Comité Interinstitucional de Seguridad Radiológica. El Comité Científico observó también que la secretaria seguía colaborando con el OIEA por medio de su participación, en calidad de observador, en el Comité sobre Normas de Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia, el Comité sobre Normas de Seguridad Radiológica del OIEA y la Comisión sobre Normas de Seguridad. La secretaria, además, colaboraba con varias otras organizaciones, entre ellas, la Asociación Internacional de Protección Radiológica y la Comisión Internacional de Protección Radiológica.

32. El Comité Científico acogió con beneplácito y apoyó la cooperación continuada de la secretaria con entidades del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales con miras a promover la labor del Comité y estudiar sinergias y actividades conjuntas que contribuyan a esa labor y respalden la recopilación y el análisis de datos científicos. Concretamente, el Comité reconoció los acuerdos marco celebrados en 2022 con la OMS y la OTPCE, así como la colaboración con la Comisión Europea, la OIT, la Organización de Aviación Civil Internacional, la AEN/OCDE, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Comisión Internacional de Protección Radiológica, y solicitó a la secretaria que en su 71º período de sesiones le informara sobre la cooperación mantenida con otras entidades.

C. Programa de trabajo futuro

33. En su 65º período de sesiones, celebrado en 2018, el Comité Científico estableció el grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos para apoyar a la Mesa y a la secretaria en su labor de hacer un seguimiento de los avances en las evaluaciones científicas en curso y estudiar los nuevos avances científicos entre períodos de sesiones a fin de que el Comité los examinara.

34. En consonancia con su programa de trabajo actual, el Comité Científico decidió emprender una nueva evaluación de los efectos de la radiación sobre el ojo tan pronto como lo permitieran los recursos y el volumen de trabajo de la secretaria, y solicitó al grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos que preparara una versión preliminar del plan de proyecto de evaluación de los efectos de la radiación en el sistema inmunitario. Además, examinó los documentos de evaluación proporcionados por el grupo de trabajo *ad hoc* en relación con seis temas seleccionados en el 69º período de sesiones que podrían incluirse en el programa de trabajo correspondiente al período 2025-2029. El Comité solicitó al grupo de trabajo *ad hoc* que siguiera modificando los documentos de evaluación relativos a tres de esos posibles temas a fin de preparar una decisión sobre el programa de trabajo futuro que se adoptaría en el 71º período de sesiones, en 2024.

35. El Comité Científico reconoció las actividades emprendidas por el grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos y por la secretaria para seguir mejorando

los procedimientos que seguían los grupos de expertos al realizar sus evaluaciones estructuradas y transparentes de la bibliografía científica.

36. Teniendo en cuenta la alta calidad y la importante labor científica que realizaba el grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos en cuanto a supervisar el programa de trabajo del Comité Científico, este prorrogó por un año el mandato del grupo de trabajo para que apoyase y supervisase los avances en la aplicación del programa de trabajo actual, evaluase los nuevos avances científicos y propusiese el siguiente programa de trabajo, correspondiente al período 2025-2029, a fin de que el Comité lo aprobara en su 71^{er} período de sesiones, en 2024.

D. Cuestiones administrativas

37. El Comité Científico tomó nota de la resolución 77/119 de la Asamblea General, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, en la que la Asamblea hizo lo siguiente:

a) Solicitó al PNUMA que, con los recursos de las Naciones Unidas disponibles, siguiera prestando servicios al Comité y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que velara por que las medidas administrativas adoptadas fueran adecuadas, a fin de que la secretaría pudiera prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible;

b) Alentó al Comité a que estuviera preparado para realizar labores adicionales imprevistas, en estricto cumplimiento con su mandato y en coordinación con el OIEA y otras organizaciones internacionales pertinentes, según procediera, también en el contexto de las acciones militares;

c) Solicitó al Secretario General que reforzara el apoyo prestado a la secretaría a fin de prestar servicios de manera adecuada y eficiente al Comité de manera predecible y sostenible, y para facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionaban al Comité, y que presentara un informe sobre esas cuestiones a la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones.

38. El Comité Científico también recordó y destacó que, al cumplir sus programas de trabajo en curso y previstos de manera eficaz, sostenible y oportuna, seguía contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, los relativos a la buena salud y el bienestar (Objetivo 3), la salud de los océanos y mares (Objetivo 14), la conservación de la vida de los ecosistemas terrestres (Objetivo 15) y la revitalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 17).

39. Si bien el Comité Científico reconoció que las aportaciones realizadas por seis Estados Miembros¹² al fondo fiduciario general habían permitido que avanzaran ciertos trabajos, ese método de financiación seguía sin ser predecible ni sostenible. El Comité acogió con satisfacción la resolución 77/119 de la Asamblea General, en particular el párrafo 23, en el que la Asamblea solicitó al Secretario General que reforzara el apoyo prestado a la secretaría del Comité. En 2022, la Asamblea hizo suya la resolución relativa a la propuesta de aumentar el presupuesto ordinario asignado para consultores (expertos) y de reforzar la secretaría con dos funcionarios a partir de 2024. Se prevé que en diciembre de 2023 se apruebe ese aumento como parte del proyecto de presupuesto por programas para 2024, aprobación que es esencial para que a largo plazo se puedan prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de forma previsible y sostenible. Ello también facilitará eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionan al Comité.

¹² Alemania, Australia, Austria, Bélgica, España y Noruega.

40. El Comité Científico exhorta nuevamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales a que inviertan en educación y programas científicos a todos los niveles y a que apoyen los programas de investigación sobre la radiación a fin de velar por que la labor crucial del Comité se pueda mantener de forma sostenible en el futuro.

41. El Comité Científico actualizó los principios que rigen la labor del Comité, a fin de que reflejasen el proceso de elaboración de sus evaluaciones científicas. También aprobó un procedimiento de preparación los anexos e informes científicos del Comité para su publicación.

42. El Comité Científico decidió celebrar su 71^{er} período de sesiones en Viena del 20 al 24 de mayo de 2024.
